MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA

Amerb/6339-10 La Poza

DIVISION

JUNIDICA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 4 SEP 2010

R. EX. № 2947

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *La Poza, X Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quildaco Bajo, mediante C.I. Subpesca Nº 6339 de fecha 2 de Julio, complementado por C.I. Subpesca Nº 7919, de fecha 23 de Agosto, ambos de 2010; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante Oficio ORD./P.A./N° 170031610, de fecha 24 de Junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492, Nº 19.880 y Nº 20.437; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento Nº 1682 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quildaco Bajo, R.U.T. Nº 65.626.930-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5634, de fecha 12 de Febrero de 2008 y en el Registro Sindical Único con el Nº 10010659, con domicilio en O' Higgins 167, oficina 802, Puerto Montt, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *La Poza, X Región*, individualizada en el artículo 1º letra i), del Decreto Exento Nº 1682 de 2006, del citado Ministerio.

2.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

Jefe Departamento Administrativo

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

SOSE SALOMON SILVA

Lefe Departamento Administrativo